

IFRS industry insights

Acuerdos conjuntos en la industria de energía y recursos

El cambio más importante probablemente será la eliminación de la opción para consolidar proporcionalmente las entidades que sean negocios conjuntos.

El 12 mayo 2011, la International Accounting Standards Board (IASB) emitió el IFRS 11 *Acuerdos conjuntos* que reemplaza al IAS 31 *Intereses en negocios conjuntos* y a la SIC-13 *Entidades controladas conjuntamente – Contribuciones no-monetarias de los participantes*. Concurrente con la emisión del IFRS 11, IASB también emitió:

- IFRS 10 *Estados financieros consolidados*;
- IFRS 12 *Revelación de la participación con otras entidades*;
- IAS 27 *Estados financieros independientes* (revisado 2011), ha sido enmendado por la emisión del IFRS 10 pero mantiene la orientación actual para los estados financieros independientes; e
- IAS 28 *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos* (revisado 2011), ha sido enmendado para conformarlo de acuerdo con los cambios basados en la emisión del IFRS 10 y el IFRS 11.

Cada uno de los estándares contenidos en el ‘paquete de cinco’ tiene fecha efectiva para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 enero 2013, con aplicación temprana permitida en la extensión en que también se aplique tempranamente cada uno de los otros estándares contenidos en el ‘paquete de cinco’. Sin embargo, a las entidades se les permite incorporar en sus estados financieros cualesquiera de los requerimientos de revelación contenidos en el IFRS 12 sin adoptar tempranamente al IFRS 12 (y por consiguiente los estándares contenidos en el ‘paquete de cinco’).

El IFRS 11 y el IFRS 12 pueden tener algunas implicaciones importantes para la industria de petróleo y gas en relación con la clasificación, contabilidad y revelaciones de los acuerdos conjuntos. El cambio más importante probablemente será la eliminación de la opción para consolidar proporcionalmente las entidades que sean negocios conjuntos. La aplicación de esos nuevos estándares requerirá juicio, tiempo, recursos y consideración dada la complejidad de muchos acuerdos conjuntos.



Antecedentes

Las entidades, los activos y las operaciones controlados conjuntamente son usados ampliamente a través de la industria de petróleo y gas por varias razones, por ejemplo, como medios para compartir riesgo, obtener financiación, unir experiencia adicional o introducir un *stakeholder* del gobierno.

El IFRS 11 establece nuevas reglas de contabilidad para los acuerdos conjuntos, las cuales se centran en los derechos y obligaciones de las partes según el acuerdo, más que según la forma legal. Esto contrasta con los requerimientos según el IAS 31 *Intereses en negocios conjuntos*.

El IFRS 12 requiere revelaciones amplias en relación con el interés que la entidad tenga en los acuerdos conjuntos, así como también en subsidiarias, asociadas y entidades estructuradas no consolidadas. La entidad está requerida a revelar información que les ayude a los usuarios de sus estados financieros a evaluar la naturaleza y los riesgos asociados con sus intereses en otras entidades y los efectos que esos intereses tienen en sus estados financieros.

Definición

El IFRS 11 define acuerdo conjunto como “el acuerdo del cual dos o más partes tienen control conjunto”, y adicionalmente establece dos categorías de acuerdos conjuntos – operaciones conjuntas y negocios conjuntos. En la operación conjunta, las partes del acuerdo conjunto (a las cuales se les refiere como operadores conjuntos) tienen derechos a los activos y obligaciones por los pasivos del acuerdo. En contraste, en el negocio conjunto, las partes del acuerdo (a las cuales se les refiere como participantes) tienen derechos a los activos netos del acuerdo. La terminología usada en el IFRS 11 puede ser particularmente confuso en la industria de petróleo y gas donde a la mayoría de los tipos de acuerdos conjuntos comúnmente se les describe como ‘negocios conjuntos’. Sin embargo, el tipo de acuerdo conjunto es importante porque la contabilidad dependerá de si el acuerdo es un negocio conjunto o una operación conjunta.

Sin embargo, en un cambio a partir del IAS 31, el acuerdo que incluye un vehículo legal separado no está impedido para que sea contabilizado como una operación conjunta.

Según el IFRS 11, cuando no existe un vehículo legal separado, el acuerdo sería clasificado como operación conjunta dado que sin la existencia de tal vehículo las partes tienen derechos a los activos individuales y obligaciones individuales por los pasivos del acuerdo. Este análisis generalmente es consistente con la aplicación del IAS 31. Sin embargo, en un cambio a partir del IAS 31, el acuerdo que incluye un vehículo legal separado no está impedido para que sea contabilizado como una operación conjunta. En la determinación de si las partes del acuerdo tienen los derechos a los activos netos del acuerdo (negocio conjunto), o derechos y obligaciones directos para con los activos y pasivos del acuerdo (operación conjunta), se necesita considerar todos los hechos y circunstancias relevantes.

El IFRS 11 ofrece orientación sobre los factores a considerar en la identificación del negocio conjunto.

Forma legal del vehículo separado

El acuerdo conjunto que es dirigido mediante un vehículo separado puede ofrecerles a los inversionistas ninguna limitación sobre el pasivo de las partes de ese acuerdo. Esto señala que el acuerdo conjunto es una operación conjunta. Sin embargo, el acuerdo conjunto que limita el pasivo de las partes no necesariamente señalaría que el acuerdo es un negocio conjunto porque los términos del acuerdo contractual u otros hechos y circunstancias pueden afectar si las partes tienen responsabilidad limitada.

Términos del acuerdo contractual

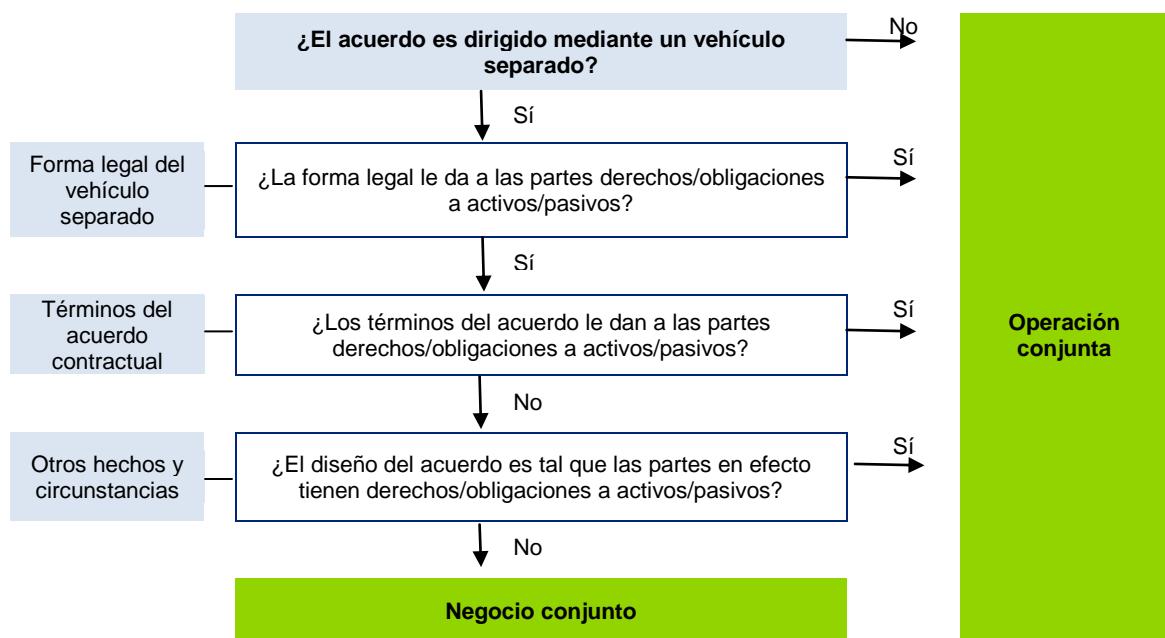
Los acuerdos contractuales entre las partes del acuerdo conjunto pueden contrarrestar la forma legal del vehículo. Por ejemplo, las partes pueden tener derechos directos a los activos y obligaciones por los pasivos del acuerdo independiente del hecho de que la forma legal del vehículo normalmente protegería a los inversionistas de tener una obligación directa por sus pasivos.

Este sería el caso si el acuerdo contractual entre las partes establece que todas las partes del acuerdo son directamente responsables por los reclamos de terceros, o establece una participación de los ingresos ordinarios y de los gastos con base en el desempeño relativo de las partes.

Otros hechos y circunstancias

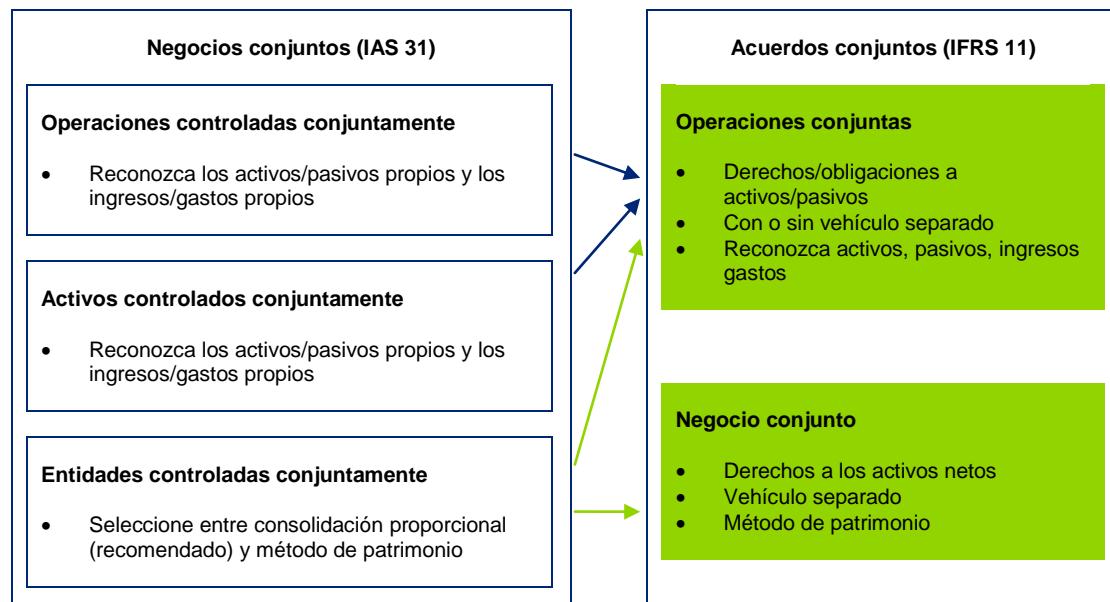
Cuando se usa un vehículo separado y los términos del acuerdo contractual no señalan que el acuerdo conjunto es una operación conjunta, las partes deben considerar cualesquiera otros hechos y circunstancias relevantes en la determinación del tipo de acuerdo. Por ejemplo, si se forma un vehículo separado para tener los activos y pasivos del acuerdo conjunto y las partes del acuerdo conjunto están comprometidas a comprar todo el resultado del acuerdo, esto señala que el acuerdo es una operación conjunta, porque las partes tienen derechos a todos los beneficios económicos generados por el activo del acuerdo. Adicionalmente, las partes están requeridas a financiar la liquidación de los pasivos del acuerdo conjunto, porque el acuerdo depende exclusivamente de las partes para la generación de los flujos de efectivo. Esto también señala que el acuerdo es una operación conjunta. Sin embargo, si el acuerdo conjunto fue capaz de vender a terceros el resultado porque el acuerdo conjunto asumiría la demanda, el inventario y los riesgos de crédito, esto señalaría que el acuerdo conjunto es un negocio conjunto.

Tal y como se ilustra abajo, se tienen que considerar todos los factores relevantes con el fin de determinar que un acuerdo conjunto satisface la definición de negocio conjunto.



Adicionalmente, pueden existir varios acuerdos dentro de un solo vehículo o dentro de un acuerdo de contrato maestro donde las partes tienen diferentes derechos a los activos y obligaciones por los pasivos.

La aplicación comparativa de esas descripciones a los acuerdos de negocios conjuntos se establece a continuación:



En la industria de petróleo y gas, la parte que tiene un interés en, y controla conjuntamente, un activo de petróleo o gas o licencia mediante, por ejemplo, un negocio conjunto no incorporado contabilizaría su interés como un interés en una operación conjunta según el IFRS 11. Esto es consistente con la práctica existente de contabilidad para los negocios conjuntos no incorporados.

Inversamente, la parte que tiene un interés en una entidad no incorporada que está controlada conjuntamente y en la cual las partes tienen derechos a los activos netos contabilizaría su interés como un interés en un negocio conjunto según el IFRS 11. Sin embargo, si los términos del acuerdo o los otros hechos y circunstancias señalan que las partes tienen derechos a los activos y pasivos por las obligaciones de la entidad incorporada, cada parte contabilizaría su interés como un interés en una operación conjunta aún cuando fuera usada una entidad legal.

Adicionalmente, pueden existir varios acuerdos dentro de un solo vehículo o dentro de un acuerdo de contrato maestro donde las partes tienen diferentes derechos a los activos y obligaciones por los pasivos. Si bien esos acuerdos conjuntos están gobernados según la misma estructura de acuerdo, si los derechos y obligaciones difieren, el tipo de acuerdo conjunto puede diferir.

El siguiente ejemplo está adaptado del ejemplo 5 del IFRS 1:

Hechos

Las compañías A y B establecen un vehículo separado (Entidad H) y un acuerdo conjunto de operación (ACO) para realizar actividades de exploración, desarrollo y producción de petróleo y gas en el país O. La principal característica de la forma legal de la Entidad H es que causa que el vehículo separado sea considerado por su propio derecho (i.e., los activos y pasivos tenidos en el vehículo separado son activos y pasivos del vehículo separado y no activos y pasivos de las partes). El País O le ha otorgado a la Entidad H

permiso para que las actividades de exploración, desarrollo y producción de petróleo y gas sean realizadas en un bloque específico asignado de tierra (campos).

El acuerdo de los accionistas y el acuerdo de ACO entre las partes establecen sus derechos y obligaciones en relación con esas actividades. La Junta de la Entidad H consta de un director proveniente de cada parte. Cada parte tiene el 50 por ciento de participación en la Entidad H. El consentimiento unánime de los Directores es requerido para que sea aprobada cualquier resolución.

El ACO establece un comité de operación. Este comité consta de un representante de cada parte. Cada parte tiene un 50 por ciento de interés de participación en el comité de operación. El comité de operación aprueba los presupuestos y los programas de trabajo relacionados con las actividades, lo cual también requiere el consentimiento unánime de los representantes de cada parte. Una de las partes es designada como operador y es responsable por la administración y dirección de los programas de trabajo aprobados. El ACO especifica que los derechos y obligaciones que surgen de las actividades de exploración, desarrollo y producción tienen que ser compartidas entre las partes en proporción a la participación accionaria que cada parte tiene en la entidad H. En particular, el ACO establece que las partes comparten los derechos y obligaciones que surgen de los permisos de exploración y desarrollo otorgados a la entidad H (e.g., los permisos, pasivos de rehabilitación, cualesquier regalías e impuestos por pagar), la producción obtenida y todos los costos asociados con todos los programas de trabajo. Los costos incurridos en relación con todos los programas de trabajo son cubiertos por solicitudes de efectivo realizadas a las partes. Si cualquiera de las partes falla en satisfacer sus obligaciones monetarias, la otra está requerida a contribuir a la Entidad H la cantidad del incumplimiento. La cantidad del incumplimiento es considerada como una deuda de la parte que incumple para con la otra parte.

El acuerdo conjunto es llevado a cabo mediante un vehículo separado cuya forma legal confiere la separación entre las partes y el vehículo separado.

Conclusión

Las partes llevan a cabo el acuerdo conjunto mediante un vehículo separado cuya forma legal confiere la separación entre las partes y el vehículo separado. Las partes han sido capaces de reversar la valoración inicial de sus derechos y obligaciones que surgen de la forma del vehículo separado en el cual es dirigido el acuerdo. Ellos han hecho esto mediante acordar los términos en el ACO que les da derecho a los activos (e.g., permisos de exploración y desarrollo, producción, y cualesquiera otros activos que surjan de las actividades) y obligaciones por los pasivos (e.g., todos los costos y obligaciones que surgen de los programas de trabajo) que sean tenidos en la Entidad H. El acuerdo conjunto es una operación conjunta. Ambas partes reconocen en sus estados financieros su propia participación de los activos y de cualesquiera pasivos resultantes del acuerdo, haciéndolo con base en su interés de participación acordado. Con esa base, cada parte también reconoce su participación de los ingresos ordinarios (a partir de la venta de su participación de la producción) y su participación de los gastos.

El siguiente ejemplo está adaptado del ejemplo 6 del IFRS 11:

Hechos

La Compañía A posee un campo de gas no desarrollado que contiene importantes recursos de gas. La Compañía A determina que el campo de gas será económicamente viable solamente si el gas es vendido a clientes en mercados de ultramar. Para hacerlo se tiene que construir una facilidad de gas natural licuado (LNG = liquefied natural gas) para licuar el gas de manera que pueda ser transportado por barco a los mercados de ultramar. La Compañía A participa en un acuerdo conjunto con la Compañía B con el fin de desarrollar y operar el campo de gas y la facilidad de LNG. Según el acuerdo, las Compañías A y B acuerdan contribuir el campo de gas y efectivo, respectivamente, a un nuevo vehículo separado, la Entidad C. En intercambio por esas contribuciones, cada una de las partes toma un 50 por ciento de interés de propiedad en la Entidad C. La principal característica de la forma legal de la Entidad C es que causa que el vehículo separado sea considerado por su propio derecho (i.e., los activos y pasivos tenidos en el vehículo separado son los activos y pasivos del vehículo separado y no los activos y pasivos de las partes). El acuerdo contractual entre las partes especifica que:

- Las Compañías A y B tienen cada una que designar dos miembros de la Junta de la Entidad C. La Junta de directores tiene que acordar de manera unánime la estrategia y las inversiones realizadas por la Entidad C.
- La administración del día-a-día del campo de gas y de la facilidad de LNG, incluyendo las actividades de desarrollo y construcción, serán realizadas por el personal de la Compañía B de acuerdo con las direcciones conjuntamente acordadas por las partes. La Entidad C le reembolsará a la Compañía B por los costos en que incurra en la administración del campo de gas y de la facilidad de LNG.
- La Entidad C es responsable por los impuestos y regalías en la producción y venta del LNG, así como también por los otros pasivos incurridos en el curso ordinario del negocio, tales como cuentas por pagar, restauración del sitio y pasivos por desmantelamiento.
- Las Compañías A y B tienen igual participación en la utilidad de las actividades realizadas en el acuerdo y, por lo tanto, tienen derecho a participaciones iguales de cualesquiera dividendos distribuidos por la Entidad C.

El acuerdo contractual no especifica que cada parte tenga derechos a los activos, u obligaciones por los pasivos, de la Entidad C. La Junta de la Entidad C decide participar en un acuerdo de financiación con un sindicato de prestamistas para ayudar a financiar el desarrollo del campo de gas y la construcción de la facilidad de LNG. El costo estimado total del desarrollo y la construcción es de UM1,000 millones. El sindicato de prestamistas le proporciona a la Entidad C un préstamo de UM700 millones. El acuerdo especifica que el sindicato tiene recurso a las Compañías A y B solamente si la Entidad C incumple en el acuerdo de préstamo durante el desarrollo del campo y la construcción de la facilidad de LNG. El sindicato de préstamo acuerda que no tendrá recurso a las Compañías A y B una vez que la facilidad de LNG esté en producción porque ha valorado que las entradas de efectivo que la Entidad C debe generar a partir de las ventas de LNG será suficiente para satisfacer los reembolsos del préstamo. Si bien en este momento los prestamistas no tienen recurso a las Compañías A y B, el sindicato mantiene protección contra el incumplimiento por la Entidad C mediante tener un derecho de retención en la facilidad de LNG.

Conclusión

El acuerdo conjunto es llevado a cabo mediante un vehículo separado cuya forma legal confiere la separación entre las partes y el vehículo separado. Los términos del acuerdo contractual no especifican que las partes tengan derechos a los activos, u obligaciones por los pasivos, de la Entidad C, pero establecen que las partes tienen derechos a los activos netos de la Entidad C. La naturaleza del recurso del acuerdo de financiación durante el desarrollo del campo de gas y la construcción de la facilidad de LNF (i.e. las Compañías A y B proporcionan garantías separadas durante esta fase), por sí mismo, no le impone a las partes una obligación por los pasivos de la Entidad C (i.e., el préstamo es un pasivo de la Entidad C). Las Compañías A y B tienen pasivos separados, los cuales son sus garantías para reembolsar el préstamo si la Entidad C incumple durante la fase de desarrollo y construcción. No hay otros hechos y circunstancias que señalen que las partes tengan derechos a sustancialmente todos los beneficios económicos de los activos de la Entidad C y que las partes tengan una obligación por los pasivos de la Entidad C. El acuerdo conjunto es un negocio conjunto. Las partes reconocen como inversiones sus derechos a los activos netos de la Entidad C y los contabilizan usando el método del patrimonio.

El IFRS 11 requiere el uso del método de contabilidad del patrimonio para los intereses en los negocios conjuntos.

Contabilidad

Uno de los impactos más importantes del nuevo estándar proviene de la contabilidad para los acuerdos conjuntos. Si bien la contabilidad de las operaciones conjuntas permanece similar a la prescrita según el IAS 31, de manera que el operador conjunto contabiliza su participación de los activos, pasivos, ingresos y gastos en una base de línea por línea de acuerdo con los IFRS aplicables, ha sido eliminada la selección contable de la consolidación proporcional para los negocios conjuntos según el IAS 31. El IFRS 11 requiere el uso del método de contabilidad del patrimonio para los intereses en los negocios conjuntos. Este cambio afectará a muchas compañías en la industria de petróleo y gas, dado que las compañías de petróleo y gas que operan según acuerdos legales de negocios conjuntos a menudo seleccionan usar la consolidación proporcional para contabilizar su interés según el IAS 31. Esto será particularmente importante para quienes tienen la mayoría de sus ingresos derivados de acuerdos de negocios conjuntos.

Las compañías de petróleo y gas que previamente hayan contabilizado sus intereses en negocios conjuntos usando el método de consolidación proporcional tendrán que hacer la transición hacia el método del patrimonio. La eliminación de la conciliación proporcional tiene la intención de generar comparabilidad mejorada entre las partes mediante eliminar la selección de política. El uso del método de contabilidad del patrimonio resultará en que se reporte un resultado neto y un solo saldo neto de inversión, en comparación a la presentación línea por línea usando el método de consolidación proporcional. El cambio en la presentación afectará los elementos de línea del estado financiero de las entidades. Por ejemplo, los ingresos ordinarios y los gastos disminuirán dado que los participantes no presentarán su participación en los ingresos ordinarios y en los gastos del negocio conjunto como parte de sus propios ingresos ordinarios y gastos. Adicionalmente, los activos tangibles e intangibles y los pasivos serán reducidos dado que la presentación línea por línea de la participación que en los activos tangibles, activos intangibles, otros activos y otros pasivos tengan los participantes es reemplazada por una sola cantidad de la inversión neta.

También, la eliminación de la opción para aplicar la consolidación proporcional afectará los negocios conjuntos que tengan una posición pasiva neta. Según el método de contabilidad del patrimonio, si la participación que el inversionista tenga en las pérdidas acumuladas del negocio conjunto excede su interés en el negocio conjunto, entonces a menos que tenga una obligación legal o constructiva para financiar el déficit, el inversionista deja de reconocer su participación en las pérdidas adicionales. Según la consolidación proporcional, el inversionista continuaría reconociendo en utilidad o pérdida su participación en las pérdidas.

Ejemplo:

- En enero 2010 fue establecido un negocio conjunto entre las partes A y B, con activos netos de UM200m.
- Cada parte tiene el 50 por ciento de interés en los activos netos del negocio conjunto y ninguna parte tiene la obligación de financiar el negocio conjunto si entra en una posición de déficit.
- En el 2010, el negocio conjunto incurrió en una pérdida de UM(150m), resultando en pasivos netos de UM(50m).
- En 2012, el negocio conjunto incurrió en una pérdida de UM(200m), con los pasivos netos incrementándose a UM(250m).
- Las partes eligen aplicar la consolidación proporcional a su interés en el negocio conjunto según el IAS 31.

Lo que sigue ilustra el efecto que en el estado financiero tiene cambiar de la aplicación de la consolidación proporcional a la aplicación del método del patrimonio:

Consolidación proporcional

La participación que cada parte tiene en los resultados del negocio conjunto sería reconocida sobre una base de línea por línea tal y como sigue:

	2010	2011	2012
Estado de ingresos	Pérdida de UM50m	Pérdida de UM75m	Pérdida de UM100m
Balance general	Activos netos de UM50m	Pasivos netos de UM25m	Pasivos netos de UM125m

Contabilidad del patrimonio

La participación que cada parte tiene en los resultados sería reconocida en una sola línea como sigue:

	2010	2011	2012
Estado de ingresos	Pérdida de UM50m	Pérdida de UM50m	n/a
Balance general	Inversión de UM50m	Inversión de cero	Inversión de cero

... las compañías de petróleo y gas que presenten reservas provenientes de sus intereses en asociadas, haciéndolo por separado de sus reservas consolidadas, pueden decidir separar sus reservas de sus intereses en negocios conjuntos...

En la aplicación del método de contabilidad del patrimonio, si el negocio conjunto retorna a ser rentable, cada parte comenzaría a reconocer su participación en las utilidades solamente después de que su participación en las utilidades es igual a la participación de las pérdidas no reconocidas.

Cuando se aplica el método de contabilidad del patrimonio más que la consolidación proporcional hay una serie de otras consecuencias de contabilidad. Por ejemplo:

- Según el método de contabilidad del patrimonio, la eliminación de las transacciones entre el inversionista y el negocio conjunto a menudo está limitada hasta las utilidades no realizadas, mientras que todas esas transacciones se eliminan usando la consolidación proporcional (en la extensión del interés que el inversionista tenga en el negocio conjunto)
- Las cantidades adeudadas por el participante en un negocio conjunto, y viceversa, no se eliminan según el método de contabilidad del patrimonio, mientras que esas cantidades son eliminadas usando la consolidación proporcional (en la extensión del interés que el participante tenga en el negocio conjunto)

Adicionalmente, las compañías de petróleo y gas que presenten reservas provenientes de sus intereses en asociadas, haciéndolo por separado de sus reservas consolidadas, pueden decidir separar sus reservas de sus intereses en negocios conjuntos, que, al igual que las asociadas, serán contabilizados usando el método del patrimonio.

Comparativos

El IFRS 11 es efectivo para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 enero 2013. Si la adopción del IFRS 11 requiere un cambio en la contabilidad, el período comparativo requerirá remisión. Este sería el caso en las siguientes dos circunstancias:

Revelaciones

El IFRS 12 proporciona requerimientos de revelación para los intereses de la entidad en los acuerdos conjuntos, así como también para los intereses en subsidiarias, asociadas y entidades estructuradas no consolidadas. La entidad que tiene un interés en uno o más acuerdos conjuntos debe revelar lo siguiente:

Juicios y supuestos importantes: La entidad debe revelar información acerca de los juicios y supuestos importantes que ha hecho al determinar si tiene control, control conjunto o influencia importante, y el tipo de acuerdo conjunto cuando los acuerdos hayan sido estructurados mediante un vehículo separado (operación conjunta o negocio conjunto).

Intereses en acuerdos conjuntos (y asociadas): La entidad debe revelar información acerca de la naturaleza, extensión y efectos financieros de sus intereses en acuerdos conjuntos, incluyendo información acerca de las relaciones contractuales con las otras partes de los acuerdos conjuntos. La entidad también debe revelar la naturaleza de, y los cambios en, los riesgos asociados con sus intereses en acuerdos conjuntos.

El IFRS 12 requiere que para cada acuerdo conjunto material la información debe ser proporcionada por separado. Sin embargo, también permite la agregación de alguna información dentro de cada clase de entidad, en la extensión en que el nivel de detalle suministrado mediante las revelaciones satisfaga las necesidades de los usuarios de los estados financieros pero no resulte en detalle excesivo. Subraya que cuando se considera el nivel de agregación se deben considerar la información tanto cualitativa como cuantitativa sobre los riesgos y retornos de cada entidad.

Antes (IAS 31)	Después (IFRS 11)	Al comienzo del primer período comparativo
Entidad controlada conjuntamente Método patrimonio	Operación conjunta	1. Des-reconozca la inversión según el método del patrimonio 2. Reconozca activos (incluyendo plusvalía) y pasivos 3. Si los activos netos reconocidos > inversión según método patrimonio --> reduzca plusvalía (si la hay) con cualquier exceso contra ganancias retenidas 4. Si activos netos reconocidos < inversión según método patrimonio --> diferencia contra ganancias retenidas
Entidad controlada conjuntamente Método consolidación proporcional	Negocio conjunto	1. Des-reconozca activos (incluyendo plusvalía, si la hay), y pasivos 2. Reconozca inversión según método patrimonio 3. Realice prueba de pérdida por deterioro en el saldo de apertura de la inversión y la pérdida por deterioro, si la hay, reconózcalas como ajuste a ganancias retenidas

Otras consideraciones

- **Sistemas internos de información:** Las entidades de petróleo y gas pueden necesitar revisar sus sistemas internos de información para determinar si hay la necesidad de modificar sus sistemas y procesos internos para obtener la información necesaria para cumplir con los nuevos requerimientos de revelación.
- **Desempeño:** Las entidades de petróleo y gas deben considerar las implicaciones que el cambio tiene en la presentación de los resultados financieros sobre los indicadores clave de desempeño (e.g. ratios de apalancamiento, ratios de margen bruto, ratios de retorno sobre activos), acuerdos de pago de deuda, contratos existentes (e.g. acuerdos de pago de deuda, acuerdos de remuneración) y revelaciones regulatorias.
- **Información del segmento:** Las entidades de petróleo y gas que se muevan desde la consolidación proporcional hacia el método de contabilidad del patrimonio deben considerar el efecto del IFRS 11 en la presentación de reportes internos de la administración, así como la manera como la administración percibe los negocios y toma decisiones estratégicas y de operación. El IFRS 8 *Segmentos de Operación* requiere la revelación de la información del segmento con la misma base que es suministrada al tomador de decisiones de operación jefe (CODM =chief operation decision maker) de la compañía. Si al CODM se le presenta información preparada usando la consolidación proporcional, esa base continuaría siendo presentada en la información del segmento pero necesitaría ser conciliada con los estados financieros primarios.
- **Contratos nuevos y existentes:** Las entidades de petróleo y gas necesitarán considerar el efecto del IFRS 11 cuando negocien nuevos acuerdos contractuales y modifiquen acuerdos existentes.
- **Consecuencias tributarias:** Si el negocio conjunto es rentable y está sujeto a impuestos, la transición disminuirá la utilidad antes de impuestos dado que los gastos tributarios del acuerdo conjunto ya no serán incluidos en la línea de impuestos. Las entidades también necesitarán considerar si hay cualesquiera implicaciones tributarias adicionales derivadas de la adopción del IFRS 11.
- **Otros cambios en la política de contabilidad:** Las entidades de petróleo y gas deben considerar si hay políticas de contabilidad que ya no se requiere revelar dado que se relacionan solamente con el negocio conjunto subyacente. Por ejemplo, el participante ya no será capaz de aplicar la contabilidad de cobertura a partir de la transición al método de contabilidad del patrimonio si la entidad previamente había aplicado la consolidación proporcional y había cubierto el activo o pasivo del negocio conjunto.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **IFRS industry insights – Issue 2, June 2011 – Joint arrangements in the energy and resources industry**, publicado por Deloitte LLP (UK) – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.

Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad del Reino Unido no cotizada limitada mediante garantía y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad con personalidad jurídica propia e independiente. Consulte la página www.deloitte.com/about si desea obtener una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, tributación, consultoría y asesoramiento financiero a clientes públicos y privados en un amplio espectro de sectores. Con una red de firmas miembro interconectadas a escala global extendida por 150 países, Deloitte aporta las mejores capacidades y unos amplios conocimientos expertos a escala local que ayudan a sus clientes a tener éxito allí donde operan. Los 170.000 profesionales de Deloitte están comprometidos para convertirse en modelo de excelencia.

Esta publicación contiene exclusivamente información de carácter general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro o entidades asociadas (conjuntamente, la “Red Deloitte”), pretenden, por medio de esta publicación, prestar servicios o asesoramiento profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida que pueda afectar a su situación financiera o a su negocio, debe consultar a un asesor profesional cualificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte se hace responsable de las pérdidas sufridas por cualquier personal que actúe basándose en esta publicación.